ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2016-MDB

Bellavista, 29 de febrero del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con el II de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 2.1 y 2.3 del inciso 2 del artículo 84 de la precitada Ley reconoce a las Municipalidades distritales en el ámbito de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, la función específicas exclusivas de planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza, así como organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, la administración es la actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que la integran;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-A-2015 del 16 de marzo del 2015 el Concejo Municipal acordó donar 62,500 Kg. de pescado entero fresco jurel en el marco de planes de prevención de salud y medidas preventivas a través de la nutrición de los sectores más vulnerables del distrito de Bellavista, habiéndose generado una gran aceptación entre la población;

Que, mediante Informe N° 005-2015-MDB-GPV, de fecha 01 de octubre del 2015, la Gerente de Participación Vecinal, hace llegar los pedidos efectuados por las Juntas de Vecinos, quienes agradecieron la medida y solicitaron se repita la acción humanitaria;

Que, con Memorando Múltiple Nº 325-2015-MDB/GM de fecha 08 de octubre del 2015, la Gerencia Municipal solicita un informe en torno a la donación de pescado requerido por las diversas juntas vecinales, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Sociales, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Sanidad, a fin que de acuerdo a sus competencias se pronuncien sobre lo solicitado;

Que, el 19 de octubre del 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe Técnico Nº 006-2015-MDB/GAF, considera procedente el pedido efectuado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones
28 MAR. 2016
RECIBIDO
HORA: 12.35 p.

por algunas juntas vecinales del distrito de Bellavista, pudiendo asumir el gasto hasta por un importe similar destinado para el año; es decir, S/. 350,000.00

Que, mediante Informe N° 1466-2015-MDB/GAF/SGL, de fecha 19 de octubre del 2015, la Sub Gerencia de Logística remite el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la adquisición requerida de pescado entero fresco jurel, a razón de S/ 6.00 por Kilogramo;

Que, la Sub Gerencia de Sanidad, mediante el Informe N° 180-2015-MDB/GSS/SGS, de fecha 19 de octubre del 2015, remite el proyecto de SEMANA SANTA 2016, adjuntando actividades, especificación técnica del pescado, perfil de la actividad e importancia de la misma;

Que, mediante Informe N° 021-2015-MDB-GSS, de fecha 20 de octubre del 2015, la Gerencia de Servicios Sociales, remite el Informe cursado por la Sub Gerencia de Sanidad con la finalidad de disponer las acciones que correspondan;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, mediante el Informe N° 111-2015/MDB-GPP, de fecha 14 de diciembre del 2015, señala que preverá la solicitud en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2016, en la especifica de gasto 23.11.11 alimentos y bebidas para consumo humano, en los rubros de financiamiento 09 recursos directamente recaudados y fuente y 05 recursos Determinados hasta el importe de S/. 349,980.00;

Que, mediante el Informe N° 055-2016-MDB/GAJ, de fecha 26 de febrero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de atender el pedido de un sector de la población;

Que, el artículo 66 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal donar bienes con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, debiendo el Acuerdo municipal de donación fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ARRIBO AL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Primero.- **AUTORIZASE** la donación ascendente a 58,330 Kilogramos (aprox.) de pescado entero fresco jurel valorizado en S/. 349,980.00 (Trescientos cuarentinueve mil novecientos ochenta y 00/100 Soles) destinada a los vecinos del Distrito de Bellavista, a través de su entrega física, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, de Servicios Sociales, de Participación Vecinal y a las Sub Gerencias de Logística y de Sanidad el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE